

¿CÓMO SOLICITAR EL COMPLEMENTO DE AYUDA PARA LA INFANCIA (CAPI)?

Ayuda mensual para nacidos entre 2008-2026

1 ¿QUÉ ES EL CAPI?



El Complemento de Ayuda para la Infancia forma parte del Ingreso Mínimo Vital (IMV), pero puede concederse aunque no cobres el IMV. Es una ayuda mensual por cada menor de edad que viva en la unidad de convivencia.

2 ¿CUÁNTO SE COBRA EN 2026?

Por cada menor a cargo:



Menos de 3 años:

115 €/mes



De 3 a menos de 6 años:

80,50 €/mes



De 6 a menos de 18 años:

57,50 €/mes

3 ¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Puedes solicitarlo si:

- ✓ En tu hogar vive al menos un menor de edad.
- ✓ Cumples los requisitos generales del IMV.
- ✓ Tus ingresos y patrimonio están dentro de los límites establecidos para el CAPI.
- ✓ Aunque no tengas derecho al IMV completo, puedes tener derecho a recibir solo el CAPI.

4 ANTES DE EMPEZAR, PREPARA



Documento de identidad de las personas solicitantes



Datos de todas las personas que forman la unidad de convivencia



Información sobre domicilio y convivencia



Datos bancarios para el ingreso de la ayuda



Información de ingresos, patrimonio y situación familiar

5 CÓMO SOLICITARLO: PASO A PASO

- ➔ **Accede a la solicitud:** entra en la página oficial del Ingreso Mínimo Vital: <https://www.inclusion.gob.es/web/inclusion/que-es-el-capi>.
- ➔ **Comprueba si puedes recibirlo:** utiliza el simulador disponible antes de iniciar el trámite.
- ➔ **Elige la opción de solicitud:** puedes realizar el proceso con identificación digital o mediante las vías habilitadas en la plataforma.
- ➔ **Rellena el formulario del IMV:** CAPI se solicita en el mismo formulario del ingreso de Mínimo Vital. Indica correctamente los datos de tu hogar y de los menos.
- ➔ **Revisa y envía:** comprueba toda la información, adjunta la documentación requerida y presenta la solicitud.
- ➔ **Guarda el justificante:** descarga o guarda el resguardo de presentación para consultar el estado posteriormente.



No necesitas estar cobrando el IMV para poder recibir el CAPI. La solicitud es la misma, pero los límites de renta y patrimonio son diferentes.

